



**ACCOUNTANCY
EUROPE.**

Límites para eximir de la obligación de auditoría en Europa

Actualización 2019

Resultados de la encuesta

AUDIT & ASSURANCE
Marzo 2019

FACTS.

Traducido por:

AUDITORES

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

DESTACADO

Con la directiva contable de 2013, las empresas europeas de reducida dimensión ya no tienen la obligación de auditoría legal. Sin embargo, la directiva permite a los estados miembro imponer la obligación de auditoría a sus PYME por sus circunstancias específicas.

Esta publicación es la continuación del documento informativo de 2016 e incluye los límites aplicables para eximir de auditoría a las empresas en Europa, así como las actualizaciones que se han producido en varios países desde entonces.

Los resultados de nuestra encuesta muestran que cuatro países han reducido sus límites para eximir de la obligación de auditoría mientras que hay dos países que los han incrementado entre mediados de 2016 y principios de 2019. En términos globales, no existe una tendencia clara de incremento/disminución. También hemos detectado políticas y opiniones diferentes sobre la auditoría de las entidades más pequeñas.

INTRODUCCIÓN

Esta publicación hace un seguimiento de nuestra publicación de 2016¹ y muestra los límites para la exención de la obligación de auditoría actualmente aplicables en Europa. Desde 2016 varios países europeos han modificado su normativa sobre los límites. Este documento proporciona una visión general de los principales cambios.

Los datos para esta publicación han sido proporcionados por los miembros de Accountancy Europe.

ANTES DE LA DIRECTIVA CONTABLE DE 2013

Hasta la introducción de la última directiva contable en 2013² siempre había existido un requerimiento de auditoría legal para las entidades pequeñas. Sin embargo, a los estados miembro se les había permitido eximir de esta obligación a sus pequeñas entidades, definidas según normas locales, aunque dentro de los márgenes de la legislación de la UE. A este sistema se le conocía como la opción de “exclusión voluntaria” del estado miembro.

SITUACIÓN ACTUAL: LA DIRECTIVA CONTABLE DE 2013

Actualmente, tras la transposición de la directiva contable de 2013, las entidades que se definan como pequeñas, no están obligadas por la legislación de la UE a auditoría legal. El considerando 43 de la directiva de 2013 clarifica que esta es la intención.

La directiva contable de 2013 exige la auditoría de las siguientes categorías de entidades:

- Entidades de interés público (EIP). En sentido amplio, las EIP son entidades que cotizan en un mercado regulado, entidades de crédito o seguros y otras entidades que los estados miembro definan como tales³
- Entidades de interés público (EIP) que no cotizan en un mercado regulado, entidades de crédito o seguros y otras entidades que los estados miembro definan como tales⁴

Uj Á{ àæ*[È[•Á•cæ[•Á a{ à:[Á~^â^} Á] [] ^! Ácá àã ææ} Á^Áæ àã | ÕÁÁ } æí æc^ Á ÁÁcá } cæãæÁ^Á ••Á^~^fiae Á} cæãæ^È[Áæ æÁ^Áæ] [&Áæ] { [Á..* á ^} Á^Á] &æ} Á^Áæ &~ •æ} Ác [] } cæãæÁ^Áæ &æ æ} Á^Á æ &~ áÁ•c Áæ æãæÁ^} ^! æ[^} c^È[Áæ Á^&•æãæ^Á^Á[•Á•~ æá •Á^Áæ Áæ ^} cæ ÈCæ á æ [È^Á^~^â^} Á &] •æ^! æÁ^Áæ æí [Á^Áæ &] [{ ÕÁ^Á Áæ Áæ Õ&] [Á^Áæ æí [Á^Á^•Á } cæãæ^ÈScá^&•æãæÁ^Áæ! d •Á àæ & •È[| ç^â[!^•Èæ&æ] æ cæ È^ [] ^æ[•Á È^} Á•] ^æçÁæ Áæ d !æãæ^Ácã cææ Ácæ àã.} Á^~^â^} Á c} ^!•^Á} Áæ ^} cæ^ Ácá { æÁ^Á•æÁ^&æ æ} ÈScá^&æ} Á^Á cã áÁææ àã | ÕÁÁæ Á} cæãæ^Á^~^fiae Á] ^â^Áæ àã.} Á^Á} æí ^ãææ} ææãæ { á~áÁÁá•*[Á^Á^Á[•Á&] 5{ æ[•ÁÁ^Á[[|ç^} &æ È

LÍMITES PARA EXIMIR DE LA OBLIGACIÓN DE AUDITORÍA

La directiva contable de 2013 define entidad pequeña como aquella que a la fecha de cierre y durante dos años consecutivos, no supera los límites de al menos 2 de los 3 criterios siguientes:

- a) Balance total: 4.000.000€
- b) Volumen neto de la cifra de negocios: 8.000.000€
- c) Número medio de empleados del ejercicio: 50

¹ *Audit exemption thresholds in Europe* (2016); disponible en <https://www.accountancyeurope.eu/publications/1605-audit-exemption-thresholds/>

² *Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas*, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32013L0034>

³ Para información acerca de la definición de entidad de interés público, por favor vea nuestra publicación *Definition of public interest entities in Europe* (2017); disponible en: <https://www.accountancyeurope.eu/publications/definition-public-interest-entities-europe/>

⁴ Para mayor información, les recomendamos la publicación *Rediscovering the value of SME audit* (2018); disponible en: <https://www.accountancyeurope.eu/publications/rediscovering-value-sme-audit/>

Sin embargo, se ha de tener en cuenta que los estados miembro pueden incrementar los límites descritos en las letras a) y b) siempre y cuando no excedan los siguientes:

- a) Balance total: 6.000.000€
- b) Volumen neto de la cifra de negocios: 12.000.000€

Además, pueden incrementar o reducir los límites en Euros hasta un 5% para redondear la conversión de la cifra en euros a su moneda nacional.

¿QUÉ HA CAMBIADO DESDE 2016?

En el Cuadro 1 se incluye un resumen de los límites actualmente aplicables en los países europeos. Además, se marcan los cambios que se han producido con respecto a la versión de la encuesta de mayo de 2016⁵. Los principales cambios son:

- **Cuatro estados miembro: Chipre, Estonia, Italia y Rumanía han reducido los límites para eximir de la auditoría legal**
 - Chipre ha suprimido los límites haciendo que la auditoría sea obligatoria para todas las entidades desde el 16 de septiembre de 2016. Hasta esa fecha, la Ley de Sociedades de Chipre eximía de la obligación de auditoría a las pequeñas entidades (los límites eran 3.400.000€ para el balance; 7.000.000€ para la cifra de negocios y 50 para el número medio de empleados). Sin embargo, como las autoridades tributarias exigen que los estados financieros de todas las entidades, independientemente de su tamaño, estén auditados; la eximente no se aplicaba en la práctica. La supresión de los límites se produjo para eliminar las discrepancias entre la normativa chipriota y no comporta cambio alguno con respecto a la situación anterior.
 - Estonia ha reducido sus límites con relación al número medio de empleados (antes era de 60).
 - Italia ha reducido los límites en los tres criterios (antes eran 4.400.000€ para el balance; 8.800.000€ para el volumen neto de la cifra de negocio y 50 para el número de empleados).
 - Rumanía ha reducido los límites para el balance y volumen neto de la cifra de negocio (antes eran 3.650.000 y 7.300.000, respectivamente).
- Hemos añadido información sobre los límites para eximir de la auditoría en Turquía. La última revisión de los límites en Turquía tuvo lugar en 2018 y se redujeron los tres criterios (antes 6.250.000€ para el balance, EUR 12.500.000 para el volumen de negocio y 200 para el número de empleados).
- **Dos estados miembro, Dinamarca e Irlanda, han aumentado los límites para eximir de la auditoría**
 - Dinamarca ha aumentado los límites tanto para el balance como del volumen de negocio a los máximos permitidos (antes eran 4.837.000€ para el balance y 9.674.000€ para el volumen neto de negocio).
 - Irlanda ha aumentado los límites tanto para el balance como del volumen de negocio a los máximos permitidos (antes eran 4.400.000€ para el balance y 8.800.000€ para el volumen neto de negocio).
 - Además, en Francia existe un proyecto de ley que prevé aumentar los límites para todas las sociedades mercantiles que está en discusión en el Parlamento en la actualidad.
- Con los incrementos en Dinamarca e Irlanda ahora son cinco países (Dinamarca, Alemania, Irlanda, Holanda y Reino Unido) los que han adoptado los límites máximos.

En comparación con la publicación de 2016, en la cual se evidenciaba un incremento en 11 países y la reducción en sólo un país, no vemos una tendencia clara hacia el incremento o reducción entre 2016 y la actualidad. Sin embargo, queremos destacar que en este periodo de tiempo varios países han decidido reducir los límites contrariamente a lo que había pasado anteriormente.

⁵ *Audit Exemption Thresholds in Europe* (2016); disponible en: <https://www.accountancyeurope.eu/publications/1605-audit-exemption-thresholds/>

Cuadro 1 - Límites para eximir de la obligatoriedad de la auditoría en los 28 estados miembro de la UE y en Noruega, Islandia, Suiza y Turquía en 2019⁶

País	Total balance (EUR)	Volumen neto de negocio (EUR)	Número medio de empleados
Austria	5.000.000	10.000.000	50
Bélgica ⁷	4.500.000	9.000.000	50
Bulgaria	1.000.000	2.000.000	50
Croacia	2.000.000	4.000.000	25
Chipre	0	0	0
República Checa	1.500.000	3.000.000	50
Dinamarca	a ⁸ b ⁹	537.000	12
		6.000.000	50
Estonia	a ¹⁰ b ¹¹	800.000	24
		2.000.000	50
Finlandia	100.000	200.000	3
Francia ¹²	a ¹³ b ¹⁴	1.000.000	20
		1.550.000	50
Alemania	6.000.000	12.000.000	50
Grecia	4.000.000	8.000.000	50
Hungría	No aplicable	965.000	50
Islandia	1.400.000	2.800.000	50
Irlanda	6.000.000	12.000.000	50
Italia ¹⁵	2.000.000	2.000.000	10
Letonia	800.000	1.600.000	50
Lituania	1.800.000	3.500.000	50
Luxemburgo	4.400.000	8.800.000	50

⁶ Datos obtenidos de los miembros de Accountancy Europe. Los importes en monedas distintas al Euro se han convertido al euro al tipo de cambio del momento en que se obtuvo la respuesta.

⁷ Los límites se determinan de manera consolidada para los grupos lo que hace que las entidades pequeñas que pertenecen a un grupo se deban auditar aunque consideradas individualmente estén por debajo de los umbrales.

⁸ Por encima de estos límites existe la opción de revisión ampliada o auditoría.

⁹ Por encima de estos límites la auditoría es obligatoria.

¹⁰ Límites aplicables para la revisión legal.

¹¹ Límites aplicables para la auditoría legal.

¹² En Francia existe un proyecto de ley que prevé aumentar los límites que está en discusión en el Parlamento en la actualidad. Nota: No hay exención por límites para las S.A. y las SCAs (sociedades anónimas y sociedades comanditarias por acciones).

¹³ Límites para las SAS (sociétés par actions simplifiées) que no forman parte de un grupo (aquellas que integran un grupo no están exentas). No se exime a las SAS que controlan o son controladas por una o más entidades (controlan subsidiarias o están controladas de manera conjunta) o si uno o más accionistas que representen al menos un 10% del capital social exigen el nombramiento de un auditor.

¹⁴ Límites para las SARL (sociétés à responsabilité limitée) y las SNC (sociétés en nom collectif).

¹⁵ Una nueva ley sobre insolvencia fue aprobada por el Consejo de Ministros el 10 de enero de 2019. Después de 30 días de su publicación en el Boletín Oficial de Italia (lo cual se espera que se produzca en febrero 2019), las entidades tendrán nueve meses para nombrar al auditor externo o al Colegio Sindacale.

Para no EIP, la nueva ley sobre insolvencias define que la auditoría es obligatoria cuando una entidad supere uno de los tres criterios incluidos en el cuadro 1 durante dos años consecutivos. La auditoría no es obligatoria si una entidad no supera ninguno de los límites durante tres años consecutivos.

País	Total balance (EUR)	Volumen neto de negocio (EUR)	Número medio de empleados
Malta ¹⁶	46.600	93.000	2
Holanda	6.000.000	12.000.000	50
Noruega ¹⁷	2.500.000	625.000	10
Polonia ¹⁸	2.500.000	5.000.000	50
Portugal ¹⁹	1.500.000	3.000.000	50
Rumanía ²⁰	3.500.000	7.000.000	50
Eslovaquia	1.000.000	2.000.000	30
Eslovenia	4.000.000	8.000.000	50
España	2.850.000	5.700.000	50
Suecia	150.000	300.000	3
Suiza ²¹	18.203.000	36.405.000	250
Turquía	5.500.000	11.000.000	175
Reino Unido ²²	6.541.000	13.082.000	50

DESARROLLOS DISTINTOS EN LOS LÍMITES EN DIFERENTES PAÍSES EUROPEOS

Recientemente, los aspectos positivos asociados a la auditoría de las entidades pequeñas en algunos países europeos (Italia y Suecia) se han convertido en facilitadores importantes para favorecer la auditoría obligatoria de entidades pequeñas²³. Al mismo tiempo, existen países, como Dinamarca, que se mueven en la dirección opuesta. A continuación, explicamos los motivos que está detrás del desarrollo normativo en estos tres países.

SUECIA DECIDE NO SUBIR LOS LÍMITES PARA EXIMIR DE LA AUDITORÍA

En 2010 Suecia abolió el requerimiento legal de auditoría para las sociedades anónimas pequeñas con objeto de reducir la carga financiera y administrativa. En diciembre de 2017, National Audit Office (NAO)²⁴ publicó un

¹⁶ No hay límite para eximir de la obligación de la auditoría a efectos tributarios.

¹⁷ Sólo se exime a las entidades de responsabilidad limitada si no exceden los tres límites.

¹⁸ La exención no es aplicable si una entidad prepara sus estados financieros según NIIF.

¹⁹ No hay límite para eximir de la obligatoriedad de la auditoría para las SAS (sociedades anónimas).

²⁰ En enero de 2018, los límites en Rumanía se redujeron por la Orden 470/2018. Según la legislación actual las EIP están obligadas a la auditoría independientemente de los límites. Para entidades que no son de interés público grandes y medianas los límites establecidos en la orden 1802/2014 están denominados en RON (antes en euros). En esta publicación el tipo de cambio utilizado para la conversión es 4.6 RON/EUR.

²¹ Las entidades que no excedan 2 de los 3 criterios durante dos años consecutivos están sujetas a un examen limitado legal (encargo de aseguramiento negativo). Los accionistas de entidades con no más de 10 empleados pueden acordar voluntariamente no auditar ni revisar las cuentas.

²² Los límites en libras esterlinas ((£5,100,000 para el balance y £10,200,000 para facturación) se han convertido a Euros utilizando la tasa de cambio que se aplicó en el momento de la transposición de la directiva contable de 2013.

²³ Para mayor información, les recomendamos la publicación *Rediscovering the value of SME audit* (2018); disponible en: <https://www.accountancyeurope.eu/publications/rediscovering-value-sme-audit/>

²⁴ La Swedish National Audit Office (NAO) es una agencia independiente responsable de la auditoría de las instituciones públicas y de la supervisión de las finanzas públicas a través de la realización de auditorías financieras y operativas de agencias gubernamentales, entidades de titularidad pública y del Gobierno de Suecia. Opera bajo el mandato directo del Parlamento sueco (Riksdag) y es independiente de cualquier interés político u otro. Para mayor información dirijase a: <https://www.riksrevisionen.se/en/Start/About-us/>

informe titulado *Abolition of audit obligation for small limited companies – a reform where costs outweigh benefits* que puso la abolición encima de la mesa.

El informe demuestra, a través de un estudio de impacto, que la auditoría de entidades pequeñas es valiosa para las propias entidades y para el bien común. En concreto, eximir a las pequeñas entidades de la obligación de la auditoría incrementa algunos riesgos para la economía. El informe destaca especialmente un mayor riesgo de errores contables, evasión fiscal y delitos económicos.

Sobre la base de estos hallazgos, en el contexto de las recientes discusiones sobre incrementar los límites en Suecia, se decidió mantenerlos, es decir, no eximir a más empresas de la obligación de auditoría.

ITALIA HA DECIDIDO REDUCIR SUS LÍMITES PARA EXIMIR DE LA OBLIGACIÓN DE AUDITORÍA

Paralelamente, Italia ha reducido de manera significativa los límites como parte de su reforma de la ley de insolvencias²⁶. Ha sido motivada por el reconocimiento de que las entidades pequeñas no sujetas a auditoría o un sistema de control han sido las primeras en ser insolventes. También se reconoce que cierto grado de control y de mecanismos que avisen de manera temprana pueden ser útiles para evitar la quiebra de empresas. Véanse los nuevos límites en el cuadro 1 anterior.

DINAMARCA DECIDE INCREMENTAR LOS LÍMITES

Desde nuestra publicación sobre los límites de auditoría de 2016²⁷ Dinamarca ha incrementado los límites relativos al balance, así como los relativos al volumen neto de negocio hasta los máximos permitidos. Sin embargo, es importante puntualizar que Dinamarca tiene otro conjunto de límites aplicables (véase el cuadro 1 anterior), que son muy inferiores y a partir de los cuales las entidades pueden elegir entre auditoría o revisión ampliada.

Es interesante destacar que actualmente en Dinamarca se está produciendo un debate sobre volver a unos límites de auditoría inferiores. Se inició a principios de 2018 derivado de una serie de acontecimientos en los medios relativas a fraude en entidades que no habían sido auditadas en combinación con el informe de Suecia sobre los efectos negativos de reducir los límites.

MÁS ALLÁ DE LA AUDITORÍA OBLIGATORIA

En el ámbito de los límites para eximir de la obligación de auditoría, es importante destacar que las entidades pequeñas son la columna vertebral de la economía europea. Es por ello que tener servicios de alta calidad que proporcionen seguridad y confianza en esa parte de la economía favorece el interés público. La auditoría se encuentra entre este tipo de servicios ya que los auditores comprueban si la información financiera histórica es fiable, lo cual es clave para el funcionamiento de la economía y para su crecimiento.

En aquellos países en los que los límites han subido, las entidades exentas de auditoría obligatoria han podido utilizar los servicios de los profesionales y expertos contables de manera voluntaria. Por tanto, es importante que la profesión demuestre la relevancia de la auditoría y de los servicios que proporcionan seguridad para las empresas pequeñas, ya que para alguno de ellos el valor de una auditoría puede no ser obvio de manera inmediata. Son este propósito, en una de las secciones del documento *Pursuing a strategic debate: The future of audit and assurance*²⁸ destacamos que es fundamental para conocer y responder a las necesidades de los interesados.

²⁵ Puede consultarse un resumen del informe en inglés y el informe completo en sueco en <https://www.riksrevisionen.se/en/audit-reports/audit-reports/2017/abolition-of-audit-obligation-for-small-limited-companies---a-reform-where-costs-outweigh-benefits.html>

²⁶ La nueva Ley sobre insolvencias fue aprobada por el Consejo de Ministros el 10 de enero de 2019.

²⁷ *Audit Exemption Thresholds in Europe* (2016); disponible en: <https://www.accountancyeurope.eu/publications/1605-audit-exemption-thresholds/>

²⁸ Disponible en https://www.accountancyeurope.eu/wp-content/uploads/1601_Future_of_audit_and_assurance-2.pdf

Las PYME (pequeñas y medianas empresas) tienen diferentes necesidades, tales como:

- Aseguramiento sobre la fiabilidad de la información financiera publicada
- Obtención de mayor confianza sobre el principio de empresa en funcionamiento
- Asegurar que la información a revelar es la adecuada
- Aseguramiento sobre la cobertura del riesgo

La profesión debería aprovechar esta oportunidad para promover un amplio abanico de servicios que satisfagan estas necesidades, así como desarrollar otros nuevos que respondan a las nuevas demandas. En el caso de las PYME, el foco no solo debería ponerse en aquello que establece el legislador, sino también en conocer y adaptar los servicios a las necesidades de los clientes.

CONCLUSIÓN

Hemos visto que entre mediados de 2016 y principios de 2019 cuatro países han reducido los límites para eximir de la auditoría, mientras que dos países los han incrementado. En general, no se ve una tendencia clara al incremento o reducción de los límites en este periodo.

Existen diferentes políticas nacionales y opiniones sobre la auditoría de entidades pequeñas. Con este panorama, es interesante ver que hay países, con economías maduras como Italia y Suecia, que han llevado a cabo estudios basados en evaluar si han resultado eficientes las reformas previas que eximieron de auditoría a las entidades pequeñas. Mientras, en aquellos países en los que los límites son altos, las pequeñas entidades pueden utilizar servicios de auditoría y aseguramiento que respondan a sus necesidades de manera voluntaria.

Esta publicación es la traducción de un documento publicado originalmente por Accountancy Europe en enero de 2019 bajo el título **Audit exemption thresholds in Europe 2019 update**. La traducción ha sido preparada bajo la responsabilidad única del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. Accountancy Europe no se hace responsable del contenido del documento ni de la fidelidad de la traducción. En caso de duda los lectores deberán referirse al original en inglés que puede obtenerse gratuitamente del sitio web de Accountancy Europe website: <https://www.accountancyeurope.eu>

Los documentos de Accountancy Europe no pueden reproducirse total ni parcialmente en la versión original ni sus traducciones sin consentimiento escrito previo de Accountancy Europe info@accountancyeurope.eu

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: Accountancy Europe se esfuerza para asegurarse de que la información es correcta, pero no puede garantizarlo, por lo que no puede aceptar responsabilidad alguna con relación a esta información. Animamos a la difusión de este material si somos reconocidos como fuente del mismo y se incluye un enlace al documento original.

En caso de estar interesado en reproducir o traducir esta información, por favor envíe una solicitud a info@accountancyeurope.eu



Avenue d'Auderghem 22-28, 1040 Brussels



+32(0)2 893 33 60



www.accountancyeurope.eu



@AccountancyEU



Accountancy Europe

SOBRE ACCOUNTANCY EUROPE

Accountancy Europe agrupa a 51 organizaciones profesionales de 36 países que representan a casi **1.000.000** de profesionales de la contabilidad, auditores y asesores. Hacen que los números trabajen para la gente. Accountancy Europe traduce su experiencia diaria procedente de toda Europa para informar al debate político europeo y global.

Accountancy Europe está en el registro de Transparencia de la UE (Nº 4713568401-18).